

CUADRO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS  
INFORMACION GENERAL

En la ciudad de Moquegua, siendo las 16:00 horas del día Lunes 02 de setiembre del año 2024. En los ambientes de la Unidad de Abastecimiento, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande-Moquegua, el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), Lic. Adm. DENNIS ISRAEL MERINO CARRANZA, con DNI N° 40961946, encargado de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección y la C.P.C. NELLY SOLEDAD ASCUÑA OHA, con DNI N° 46620570, gestor de la conducción y realización del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-OEC/PERP/GR.MOQ.1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE AGRREGADO GRUESO Y FINO para el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMISIONES DE RIEGO COALLAQUE Y PAMPA DOLORES EN 06 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COALLAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS (ADMISION)

N°	EVALUACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA				
		M&E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S. 20608114981	TRANSLATI OMATE E.I.R.L. 20606892496	SAN LORENZO AQP SRL 20558349116	CONSORCIO PUTINA	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	observado	PRESENTA	
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	
g)	El precio total de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	
		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	
		MONTO DE LA OFERTA	S/ 399,300.00	S/ 488,925.00	S/ 604,500.00	
		PORCENTAJE DEL VALOR ESTIMADO	100.00	81.67	66.05	
		PUNTAJE TOTAL	100.00	81.67	66.05	0.00
		REQUISITO DE HABILITACION				
B	Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice. Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
	ESTADO (CALIFICADO - NO CALIFICADO - DESCALIFICADO)	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	



<p>En las bases integradas se señala en el punto: 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital), según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales]. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.</p> <p>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente proceso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor CONSORCIO PUTINA, NO CUMPLE su formato Anexo N° 06, presenta bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA, se debe indicar que el sistema de contratación convocado es a PECCIOS UNITARIOS, lo cual no es válido e insubsanable, por lo que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.</p>	<p>En las bases se señala en el punto: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION: Literal (A) CAPACIDAD LEGAL El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases. REQUISITOS DE CALIFICACION, donde debe presentarse: Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del Órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. sin embargo el postor que participa al procedimiento de selección es M&amp;E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S., y como documento de habilitación presenta la autorización a nombre de JUAN CARLOS PINTO TORRES el mismo que es contrario a lo solicitado en las bases. Se evidencia que el postor NO contempló NI consideró los procedimientos N° 35 al 40 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM y el documento vinculante del Tribunal de Contrataciones del Estado el cual Emite la Resolución N° 2661-2023-TCE-S3, donde Señala: "El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acrediten los requisitos de habilitación", conforme al PUNTO 3.2 de los REQUISITOS DE CALIFICACION Literal A) Capacidad legal (habilitación) por lo que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es DESCALIFICADO.</p>	<p>En las bases se señala en el punto: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION: Literal (A) CAPACIDAD LEGAL El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases. REQUISITOS DE CALIFICACION, donde debe presentarse: Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del Órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. sin embargo el postor que participa al procedimiento de selección es TRANSLATI OMATE E.I.R.L., y como documento de habilitación presenta la autorización a nombre de ANGEL GERMAN CHOQUE QUISEP ASOCIACION DE EXTRACTORES DE AGREGADOS SEÑOR DE HUANCA el mismo que es contrario a lo solicitado en las bases. Se evidencia que el postor NO contempló NI consideró los procedimientos N° 35 al 40 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM y el documento vinculante del Tribunal de Contrataciones del Estado el cual Emite la Resolución N° 2661-2023-TCE-S3, donde Señala: "El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acrediten los requisitos de habilitación", conforme al PUNTO 3.2 de los REQUISITOS DE CALIFICACION Literal A) Capacidad legal (habilitación) por lo que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es DESCALIFICADO.</p>	<p>En las bases se señala en el punto: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION: Literal (A) CAPACIDAD LEGAL El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases. REQUISITOS DE CALIFICACION, donde debe presentarse: Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del Órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. sin embargo el postor que participa al procedimiento de selección es SAN LORENZO AQP S.R.L., y como documento de habilitación presenta la autorización a nombre de GREGORIO ALFREDO ARIAS GAMEZ el mismo que es contrario a lo solicitado en las bases. Se evidencia que el postor NO contempló NI consideró los procedimientos N° 35 al 40 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM y el documento vinculante del Tribunal de Contrataciones del Estado el cual Emite la Resolución N° 2661-2023-TCE-S3, donde Señala: "El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acrediten los requisitos de habilitación", conforme al PUNTO 3.2 de los REQUISITOS DE CALIFICACION Literal A) Capacidad legal (habilitación) por lo que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es DESCALIFICADO.</p>
--	--	--	---

